



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 0217-2024-MDS/A

Samugari, 12 de diciembre del 2024

VISTOS:

El Informe N°008-2024-NEDIAN/CHBPV-RO de 05 de diciembre de 2024, Carta N° 027-2024-NEDIAN/NPT-GG de 05 de diciembre de 2024, Informe N° 009-2024-MDS/HJR-SO de 06 de diciembre de 2024, Carta N° 010-2024-MDS/HJR-SO de 06 de diciembre de 2024, Informe N° 1079-2024-MDS-SGIPDU/AHA.SG de 11 de diciembre de 2024, con relación de aprobación de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN PIRIATO DE CENTRO POBLADO PIRIATO DISTRITO DE SAMUGARI DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2650389, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0141-2024-MDS /A de 23 de julio de 2024 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN PIRIATO DE CENTRO POBLADO PIRIATO DISTRITO DE SAMUGARI DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2650389;

Que, mediante Informe N°008-2024-NEDIAN/CHBPV-RO de 05 de diciembre de 2024, el Residente de Obra solicita al Gerente General del Contratista SERVICIOS GENERALES NEDIAN S.A.C., la suspensión de obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN PIRIATO DE CENTRO POBLADO PIRIATO DISTRITO DE SAMUGARI DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2650389, por causas de los acontecimientos extraordinarios y/o fortuitos a partir de 07 de diciembre del 2024 con plazo abierto hasta que el periodo de lluvias despeje y luego proseguir con los trabajos programados;

Que, mediante Carta N° 027-2024-NEDIAN/NPT-GG de 05 de diciembre de 2024, Gerente General del Contratista SERVICIOS GENERALES NEDIAN S.A.C., remite al Supervisor el informe de suspensión de obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN PIRIATO DE CENTRO POBLADO PIRIATO DISTRITO DE SAMUGARI DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2650389, para su evaluación, pronunciamiento y tramite respectivo;

Que, mediante Informe N° 009 y 010-2024-MDS/HJR-SO de 06 de diciembre de 2024, el Supervisor de Obra remite a la Entidad el informe del contratista que sustenta la suspensión de obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN PIRIATO DE CENTRO POBLADO PIRIATO DISTRITO DE SAMUGARI DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2650389, solicitando aprobación desde 07 de diciembre del presente año con plazo abierto hasta que la lluvia se despeje;

Que, el 06 de diciembre de 2024 se suscribe el Acta de Acuerdo de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN PIRIATO DE CENTRO POBLADO PIRIATO DISTRITO DE SAMUGARI DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2650389;

Que, a través Informe N° 1079-2024-MDS-SGIPDU/AHA.SG de 11 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, previa evaluación de los citados precedentes solicita aprobación la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN PIRIATO DE CENTRO POBLADO PIRIATO DISTRITO DE SAMUGARI DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2650389, desde 06 de diciembre de 2024, hasta que la entidad notifique a las partes de que las causas eventuales se han superado y puedan continuar con los trabajos de acuerdo al expediente técnico aprobado;





Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, conforme al artículo 178° del Reglamento de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344- 2018-EF, modificado mediante el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, menciona sobre Suspensión del Plazo de Ejecución, lo siguiente: 178.1. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores pastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. 178.2. Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión 178.3. Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 178.1. precedente, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que los actos administrativos son eficaces desde la notificación o, en caso de otorgar un beneficio al administrado, desde la fecha de emisión, salvo disposición diferente del mismo acto. Asimismo, el numeral 17.1 del Artículo 17° de la norma antes citada, indica sobre eficacia anticipada del acto administrativo que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Proveído S/N. de 11 de diciembre de 2024 la Gerencia Municipal de la MDS, por el cual solicita se emita el acto resolutorio correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas por el inciso. 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN PIRIATO DE CENTRO POBLADO PIRIATO DISTRITO DE SAMUGARI DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2650389, con eficacia anticipada a partir del 06 de diciembre de 2024, hasta que; se de las condiciones favorables para el reinicio de la obra, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo- ENCARGAR a la Sub Gerencia Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano en coordinación con las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Samugari, tomar las acciones y medidas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, Contratista, Supervisor y así como a las demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y demás fines administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO

Abog YURI CAHUANA QUISPE
ALCALDE

YCCQ/dm

Distribución

- GM
- SGIEDU
- Centralida
- Supervisor
- Archivo

